



PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2023-00547-00

Al Despacho del señor Juez, informando que a parte demandante allega escrito de subsanación, para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial y escrito que antecede, encuentra el despacho que la parte demandante allega escrito de subsanación en tiempo. No obstante, se hace necesario ampliar la inadmisión de la presente demanda ejecutiva, para que la parte actora:

1. Discrimine las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar el valor que se debe por cada mes de arrendamiento y la fecha a partir de la cual solicita intereses moratorios. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de una obligación de tracto sucesivo con fecha de exigibilidad diferente.

En consecuencia, se ampliará la inadmisión de la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR en cinco (5) días el término de INADMISIÓN de la demanda presentada por EUGENIO DELGADO PEREZ, a través de apoderado judicial, contra FREDDY ALEXANDER DUSSAN MINORTA y ARNOLDO JOVEN CORDOBA, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 25 de septiembre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO